

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Coordinación Adjunta del Proyecto
Meta Presupuestaria	24
Actividad del POA¹	RO – POA ACT: 4.4.3
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo a equipos de aire acondicionado en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

1. Finalidad Pública

Prevenir la ocurrencia de averías en los equipos de aire acondicionado que dañen su funcionamiento evitando que se afecte la disponibilidad de ambientes adecuados para los consultores que asisten a realizar coordinaciones de manera presencial en las oficinas que ocupa el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en la Calle Morelli N°150, Torre 2, piso 9.

2. Antecedentes

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N° 054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM), para financiar parcialmente el Proyecto de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto) , suscribiéndose el Contrato de préstamo N° 9334-PE el 18 de Mayo de 2022 con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El Proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$ 125 millones.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SINACTI) para impulsar la innovación en Perú.

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y cambio climático.

Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”)

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas.

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciera subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I+D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50% del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación

climática durante la implementación y apoyen al monitoreo y evaluación rigurosa de los indicadores relacionados con el clima.



Firmado digitalmente por PICHÍ
MENDOZA Orlando José FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2025 11:00:19 -05:00

¹ Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

3. Objetivos de la Contratación

3.1 Objetivo General

La presente contratación busca mantener los ambientes de confort térmico, que proporcionen una temperatura agradable y adecuada para contribuir con los niveles de eficiencia de los consultores asisten a realizar coordinaciones de manera presencial en los ambientes que ocupa el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicio de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” en Calle Morelli N°150, Torre 2, piso 9.

3.2 Objetivo Específico

- Brindar mantenimiento correctivo para garantizar la operatividad de los equipos que climatizan los ambientes que ocupa el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicio de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” en Calle Morelli N°150, Torre 2, piso 9.
- Contar con equipos operativos.

4. Descripción del Servicio

El proveedor deberá cumplir el servicio a todo costo en base a los términos de referencia y los planos de distribución adjuntos. Los trabajos se realizarán en coordinación con la Unidad de Administración – UA del PROCENCIA y se ejecutarán los siguientes puntos:

4.1 Actividades

a). Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de A/A Tipo Fan Coil

EQUIPO	TRABAJOS A REALIZAR
FANCOIL Serie: 60712022	1.- Servicio de reemplazo de ducto flexible de 8" x 3 m y la reubicación del difusor de aire. 2.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua
FANCOIL Serie: 12616400099	1.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua
FANCOIL Serie: C140100103	1.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua
FANCOIL Serie: C7017400171	1.- Servicio de instalación de bomba de condensado
FANCOIL Serie: 200812027	1.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua 2.- Servicio de reemplazo de aislamiento térmico 3.- Servicio de instalación de tapa de registro en drywall
FANCOIL Serie: -----	1.- Servicio de mantenimiento correctivo a 02 motores eléctricos. 2.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua 3.- Servicio de instalación de tapa de registro en drywall
FANCOIL Serie: 120812028	1.- Servicio de mantenimiento correctivo a 02 motores eléctricos. 2.- Servicio de reemplazo de termostato
FANCOIL Serie: 120812029	1.- Servicio de reemplazo de trampa de drenaje y mejorar el sistema de evacuación de agua

b). Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de A/A Tipo Split

TIPO DE EQUIPO	TRABAJOS A REALIZAR
SPLIT Serie: 000004	1.- Servicio de reubicación del equipo (incluye cambio de aislamiento térmico, cambio de refrigerante, cambio de cables eléctricos)

4.2 Procedimiento

El proveedor deberá ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en el TDR respetando las normas de seguridad y los procedimientos internos de la entidad. Previo al inicio, deberá coordinar el ingreso del personal y equipos, enviando la documentación requerida (DNI, póliza SCTR)

Durante la ejecución, el proveedor deberá mantener comunicación continua con la supervisión del servicio para resolver dudas o gestionar modificaciones autorizadas.

4.3 Plan de trabajo

El proveedor presentará un plan de trabajo detallado, el cual deberá contener:

- Cronograma de ejecución por etapas.
- Personal asignado y funciones específicas.
- Actividades previas de preparación e instalación.
- Evaluación post-instalación y limpieza del área intervenida.
- Reporte final de cumplimiento

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

El servicio será brindado a todo costo, por lo tanto, el proveedor deberá suministrar:

- Equipos y materiales necesarios (parantes, soportes, herramientas, repuestos, accesorios, etc.).
- Mano de obra calificada, incluyendo técnicos y supervisores.
- Elementos de protección personal (EPP) para su personal.
- Cintas de seguridad o señalización, para demarcar las zonas de trabajo. (de corresponder)
- Transporte y logística necesaria para la ejecución.
- Gestión de residuos y limpieza final de las zonas intervenidas.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá respetar toda normativa técnica vigente relacionada con:

- Norma Técnica EM.030 Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Instalaciones eléctricas y electromecánicas (Reglamento Nacional de Electricidad).
- Seguridad y salud en el trabajo (Ley N.o 29783).
- Condiciones sanitarias de ambientes laborales (normas del Ministerio de Salud y regulaciones locales).
- Manejo de residuos sólidos según normas municipales.

4.6 Normas técnicas

El servicio deberá ejecutarse conforme a normas técnicas nacionales e internacionales, entre ellas:

- ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ISO 9001: Gestión de la calidad.
- NTP-IEC y reglamentaciones del INACAL para equipos y materiales eléctricos.

4.7 Seguros

Previo al inicio de actividades, el proveedor deberá presentar constancia de:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Los seguros deben estar vigentes durante toda la duración del servicio y cubrir riesgos asociados a accidentes, daños a la propiedad y responsabilidad frente a terceros.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El proveedor deberá brindar, sin costo adicional:

- Soporte técnico durante el período de garantía del servicio (3 meses).
- Mantenimiento correctivo inmediato, en caso de fallas dentro del período de garantía. (3 meses)
- Limpieza y acondicionamiento del área de trabajo, una vez finalizadas las labores.
- Correcta disposición de residuos en zonas autorizadas por la municipalidad.
- Reposición o reparación inmediata de cualquier bien afectado por negligencia durante la ejecución del servicio, en un plazo máximo de 2 días hábiles, conforme a acta emitida por la entidad.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural y/o jurídica con experiencia en el rubro o afines.
- Experiencia: Presentar un mínimo de tres (3) contratos u ordenes de servicio, en los últimos tres (3) años que acrediten el objeto de la contratación o servicios similares.
- Que no se encuentre impedida para contratar con el Estado y contar con RNP de servicios – vigente.

Del personal del servicio:

El personal mínimo que efectuará el servicio deberá cumplir enviando su hoja de vida documentada, según detalle:

- Responsable del mantenimiento:

- Profesional o técnico en refrigeración y Aire Acondicionado
- Experiencia de dos (2) años en mantenimiento de aire acondicionados o afines al objeto de la contratación

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, (ii) conformidad o constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Servicio de mantenimiento correctivo de aire acondicionado, se ejecutará en las instalaciones del PROCENCIA, Calle Doménico Morelli 150 Torre II - Piso 9, San Borja, Lima Perú.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir día siguiente de suscrito el acta de inicio, luego de la entrega y verificación de los requisitos de SST para trabajos de alto riesgo, con la presentación de los documentos que se indican a continuación:

Requisitos para SST para trabajos de alto riesgo: El proveedor para el inicio del servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Procedimiento específico de trabajo seguro.
2. Póliza de SCTR (pensión y salud) y contar con formato de AST de las personas a intervenir en el servicio.
3. Contar con EPP/ formato de check list (equipos / materiales / herramientas) y Ficha de atención médica ante un accidente de trabajo.
4. Contar con Inducción Estándares ambientales y sociales (EAS) PROCENCIA, en caso de incidentes o accidentes se deberán reportar de forma inmediata al personal de EAS de PROCENCIA.

El horario que se efectuará el servicio será desde las 19:00 horas hasta las 06:00 hora del día siguiente de lunes a viernes, y los días sábados desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas. Por las condiciones establecidas por el propietario del inmueble, durante el día podrán efectuarse labores que no generen ruido, si generasen ruido el horario de trabajo es de 07:00 a 09:00 horas, de 12:00 a 14:00 horas, y, de 19:00 a 21:00 horas, lo cual deberá ser coordinado previamente.

7. Resultados Esperados- Entregables

El plazo para presentar su entregable deberá ser hasta 5 días calendarios, después de culminado el servicio, con los documentos siguientes:

- Informe detallado de los trabajos realizados
- Imágenes (fotos) descriptivas del antes durante y después del servicio.

El entregable deberá ser ingresado a través del correo de mesa de partes del CONCYTEC: (mesadepartes@concytec.gob.pe) y de manera física, previa coordinación con el área usuaria en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:15 pm, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por la Coordinación Adjunta del Proyecto luego de ejecutado el servicio, previo visto bueno de la Unidad de Administración de PROCENCIA, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por

cada día de atraso.

Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, vía mesa de partes virtual, a través del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, la entrega será a través de mesa de partes para documentos en físico en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, con atención a la Coordinación Adjunta del Proyecto haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCIENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCIENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles peruanos, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCIENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por la Coordinación Adjunta del Proyecto luego de ejecutado el servicio, previo visto bueno de la Unidad de Administración de PROCIENCIA.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCIENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCIENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCIENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General

de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Garantías

EL CONTRATISTA presentará una carta de garantía del servicio por un periodo de 03 meses al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

15. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Coordinación Adjunta
Firma y sello del responsable del Área Usuaría